

19 AGO 2025
11:33
RECIBIDO
CONTRALORIA INTERNA

OFICIO: SFP/DSFCA/2952/08.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 15 de agosto de 2025.

ASUNTO: Segunda valoración de propuesta de solventación AIC/24-07.

DR. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA
P R E S E N T E.

TLAXCALA
SESA
SECRETARÍA DE
SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
19 AGO 2025
RECIBI [Firma] HORA 11:32
CORRESPONDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV, V, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II inciso a), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XII, XIV y XV, 14 fracciones I, VI, X, XIII, XX y XXX, y 15 fracciones II, III, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención a su oficio número 5018/DA/CA/07/285/2025, recibido en este Órgano de Control el día 25 de julio de 2025, mediante el cual remite la segunda propuesta de solventación a las **observaciones determinadas al ejercicio de los recursos financieros, humanos y materiales** mediante la Auditoría Interna de Cumplimiento número **AIC/24-07** practicada al Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala que usted dignamente dirige, por el período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2024**.

Al respecto; comunico a usted que, una vez analizados los argumentos y anexos presentados en el oficio de referencia, se remite un anexo de segunda cédula de solventación de observaciones, donde se concluye lo siguiente:

Observaciones					
Emitidas	Oficio 5018/DG/CA/622/2025		Oficio 5018/DA/CA/07/285/2025		No solventadas
	Solventadas	Solventadas con recomendación	Solventadas	Solventadas con recomendación	
26	11	3	3	1	8

Por lo anterior, se determina que este Órgano de Control tiene a bien otorgar **un plazo de 10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente oficio, para presentar evidencia documental de las acciones para atender las observaciones no solventadas, así mismo, la información y documentación del seguimiento y avances de

OFICIO: SFP/DSFCA/2952/08.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 15 de agosto de 2025.

ASUNTO: Segunda valoración de propuesta de solventación AIC/24-07.

las observaciones solventadas con recomendación de la Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/24-07; se informa que la falta de atención al presente puede derivar en faltas administrativas en términos de los dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.P. MARÍA ISABEL DELPINA MALDONADO TEXTLE
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- C.c.p. LIF. Pamela Popócatl Sandoval. Directora Administrativa de la Secretaría de Salud y O.P.D. Salud de Tlaxcala. Para su atención y conocimiento.
- C.c.p. Lic. Aldo Mauricio Téllez Pérez. Titular del Órgano Interno de Control del O.P.D. Salud de Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.c.p. Archivo.

MIDMT*jr/b/cos

**SFP**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2952/08.2025

Remite la propuesta de Solventación:	C. Mónica Yazmín Jiménez Gutiérrez	Cargo:	Comisionada Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala	Auditoría número:	AIC/24-07	Hoja 1 de 20
Período revisado:	Enero – diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1627	Oficio de Propuesta de Solventación:	5018/DA/CA/07/285/2025	

Observación y anexo: Obs_01_A.I	Argumento	Valoración
Fuente de financiamiento: Fondo de Aportaciones para los Servicios de la Salud		
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial		
Adquisición de suministros a favor del Laboratorio Estatal sin acreditar su recepción		
De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de la Salud por sus siglas "FASSA" y derivado de la adquisición de diversas partidas de materiales, accesorios, suministros y productos químicos solicitados por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios "COEPRIST" y el Laboratorio Estatal de Salud Pública "LESP", con destino a este último por \$4,134,435.20, se determina un probable daño al patrimonio de la Hacienda Pública Estatal y a los recursos del O.P.D. Salud de Tlaxcala por \$3,818,894.20, toda vez que la documentación comprobatoria del gasto contiene firma y acuse de recibido de los bienes por parte de las personas titulares de la Dirección y Administración del Laboratorio, así como de la persona titular de la COEPRIST, sin que dichos suministros fueran físicamente recepcionados en su totalidad por el Laboratorio Estatal conforme a las condiciones de entrega del contrato celebrado entre el proveedor "Abastecedora Industrial y Servicios Tarad S.A. de C.V.", el Ejecutivo del Estado y el O.P.D. Salud de Tlaxcala derivado de la adjudicación y pedido número GET-OMG-ADX-100-2023. Dichos hechos fueron comprobados mediante visita de inspección al Laboratorio Estatal y la revisión a sus controles de almacén, constatando que el proveedor realizó entregas parciales de los suministros requeridos, como se identifica en 2 recibos de remisión de entrega de pedido de fechas 02 de agosto y 10 de septiembre de 2024, por \$315,541.00. Derivado de lo anterior, se precisa que el O.P.D. Salud de Tlaxcala conforme a sus facultades, obligaciones y cláusulas del contrato, no realizó la exigibilidad de entrega de los materiales y suministros, no aplicó al proveedor las penas convencionales correspondientes derivadas del incumplimiento de la entrega de bienes en los términos y condiciones contractuales, así como no inició el procedimiento de rescisión administrativa al cumplirse con las hipótesis de los incisos C, D, E, I, de la cláusula décima segunda del contrato.² Por lo anterior, el Organismo incumple con los mecanismos de control de almacén para supervisar, vigilar y contar con información real de la recepción física de materiales y suministros a las unidades solicitantes y la aclaración oportuna de las partidas no entregadas por proveedores, así como con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala que señala: "Las dependencias y entidades, deberán establecer las penas convencionales, como mínimo a razón del 0.7 por ciento por cada día de atraso, cuando por causas imputables al	<i>Relativo a la recepción de diversas partidas de materiales, accesorios, suministros y productos químicos, mismo que efectivamente fueron recibidos por el entonces Director del Laboratorio Estatal de Salud Pública, sin firma del responsable de Almacén, si bien, esta recepción no es de acuerdo al Procedimiento PADM-01: Recepción, almacenamiento, manejo de reactivos y materiales, sin embargo derivado de una búsqueda exhaustiva en conjunto con personal que se ha integrado recientemente a las áreas administrativas del Laboratorio Estatal de Salud Pública informo que, se localizó información de distribución que realizó el almacén, misma que se adjunta anexa en copia certificada; toda vez que si se cuenta con evidencia de la distribución de suministros de laboratorio, se solicita que la observación cambie a tipo Administrativa, para que se implementen los controles necesarios y evitar en lo sucesivo esta Observación.</i>	No solventada La propuesta de solventación es insuficiente, pues no se presentaron controles de inventario ni documentación que acredite la recepción de materiales e insumos en el almacén del Laboratorio Estatal. Además, las solicitudes de reaprovisionamiento no permiten identificar que los productos correspondan a la compra del contrato y pedido GET-OMG-ADX-100-2023.

Remite la propuesta de Solventación:	C. Mónica Yazmín Jiménez Gutiérrez	Cargo:	Comisionada Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala	Auditoría número:	AIC/24-07	Hoja 2 de 20
Período revisado:	Enero – diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1627	Oficio de Propuesta de Solventación:	5018/DA/CA/07/285/2025	

Observación y anexo: Obs_01_A.I	Argumento	Valoración																
proveedor: a) Exista atraso en la entrega de los bienes o servicios [...]" Se especifica: <table><tr><th colspan="4">Adjudicación y pedido GET-OMG-ADX-100-2023 Póliza EG – 200172 - factura A695</th></tr><tr><th></th><th>Pedido</th><th>Entregado por el proveedor</th><th>No entregado al Laboratorio Estatal</th></tr><tr><td>Importes</td><td>\$ 4,134,435.20</td><td>\$ 315,541.00</td><td>\$ 3,818,894.20</td></tr><tr><td>Partidas solicitadas</td><td>296</td><td>13 (No recibidas en su totalidad)</td><td></td></tr></table>	Adjudicación y pedido GET-OMG-ADX-100-2023 Póliza EG – 200172 - factura A695					Pedido	Entregado por el proveedor	No entregado al Laboratorio Estatal	Importes	\$ 4,134,435.20	\$ 315,541.00	\$ 3,818,894.20	Partidas solicitadas	296	13 (No recibidas en su totalidad)		Sin texto	Sin texto 
Adjudicación y pedido GET-OMG-ADX-100-2023 Póliza EG – 200172 - factura A695																		
	Pedido	Entregado por el proveedor	No entregado al Laboratorio Estatal															
Importes	\$ 4,134,435.20	\$ 315,541.00	\$ 3,818,894.20															
Partidas solicitadas	296	13 (No recibidas en su totalidad)																

Remite la propuesta de Solventación:	C. Mónica Yazmín Jiménez Gutiérrez	Cargo:	Comisionada Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala	Auditoría número:	AIC/24-07	Hoja 3 de 20
Período revisado:	Enero – diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1627	Oficio de Propuesta de Solventación:	5018/DA/CA/07/285/2025	

Observación y anexo: Obs_02_NA	Argumento	Valoración																													
Fuente de financiamiento: Fondo de Aportaciones para los Servicios de la Salud																															
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial																															
Adquisición de suministros a favor del Laboratorio Estatal sin acreditar su recepción																															
Adquisición de suministros a favor del Laboratorio Estatal sin acreditar su recepción De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de la Salud por sus siglas "FASSA" y derivado de la adquisición de diversas partidas de materiales, accesorios, suministros y productos químicos solicitados por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios "COEPRIST" y el Laboratorio Estatal de Salud Pública "LESP", con destino a este último, se determina un probable daño al patrimonio de la Hacienda Pública Estatal y a los recursos del O.P.D. Salud de Tlaxcala por \$10,716,367.94, toda vez que la documentación comprobatoria del gasto contiene firma y acuse de recibido de los bienes por parte de las personas titulares de la Dirección y Administración del Laboratorio, así como de la persona titular de la COEPRIST, sin que dichos suministros fueran físicamente recepcionados, hechos que fueron verificados mediante visita de inspección al Laboratorio y revisión a sus controles de almacén. Se especifica: <table><tr><th>Fecha</th><th>Póliza</th><th>Contrato de adjudicación</th><th>Factura</th><th>Importe</th><th>Proveedor</th></tr><tr><td>28/02/2024</td><td>EG - 200154</td><td>GET-OMG-ADX-131-2023</td><td>7506</td><td>\$1,998,645.37</td><td rowspan="2">Asesoría y distribuciones de reactivos, industriales y para la Salud S.A. de C.V.</td></tr><tr><td>28/02/2024</td><td>EG - 200147</td><td>GET-OMG-ADX-104-2023</td><td>7505</td><td>\$4,583,287.37</td></tr><tr><td>28/02/2024</td><td>EG - 200172</td><td>GET-OMG-ADX-100-2023</td><td>A695</td><td>\$4,134,435.20</td><td>Abastecedora Industrial y Servicios Tarad S.A. de C.V.</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>\$10,716,367.94</td><td></td></tr></table> Por lo anterior, de conformidad con el artículo 1, párrafo quinto del Presupuesto de Egresos de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2024, establece lo siguiente: "Los titulares de los entes públicos ejecutores, son directamente responsables, conjuntamente con los servidores públicos de los mismos, encargados de la administración y ejercicio del presupuesto, así como de la aplicación de los programas, bajo criterios de legalidad, racionalidad, austeridad, disciplina presupuestaria y transparencia". Derivado de ello, se determina que las personas titulares de la Dirección General y la Dirección Administrativa incumplen con la normativa en materia de aplicación y ejercicio de los recursos, al ser ejecutores del gasto y responsables directos de comprobar y justificar las erogaciones realizadas con cargo a los recursos públicos.	Fecha	Póliza	Contrato de adjudicación	Factura	Importe	Proveedor	28/02/2024	EG - 200154	GET-OMG-ADX-131-2023	7506	\$1,998,645.37	Asesoría y distribuciones de reactivos, industriales y para la Salud S.A. de C.V.	28/02/2024	EG - 200147	GET-OMG-ADX-104-2023	7505	\$4,583,287.37	28/02/2024	EG - 200172	GET-OMG-ADX-100-2023	A695	\$4,134,435.20	Abastecedora Industrial y Servicios Tarad S.A. de C.V.	Total				\$10,716,367.94		Relativo a la recepción de diversas partidas de materiales, accesorios, suministros y productos químicos, mismo que efectivamente fueron recibidos por el entonces Director del Laboratorio Estatal de Salud Pública, pero además como se puede observar en las copias certificadas que se hicieron llegar como parte de la propuesta de solventación (remisiones), se observa que la recepción de productos químicos adquiridos por la cantidad de \$10,716,367.94 si bien no fueron recibidos y entregados conforme al Procedimiento PADM-01: Recepción, almacenamiento, manejo de reactivos y materiales, el total de los materiales se encuentran recibidos directamente, con firmas y sellos de las responsables de cada área, por lo que se solicita que esta observación no se considere Probable Daño Patrimonial, por contar con la evidencia de la recepción y distribución, y se considere como Observación de tipo Administrativa.	No solventada La solventación presentada es insuficiente, ya que las remisiones aportadas corresponden a controles de los proveedores y no del Laboratorio Estatal de Salud Pública. No se entregaron controles de inventario ni documentación que compruebe la recepción de los materiales en almacén, y las solicitudes de reaprovisionamiento no permiten vincular los productos con las compras observadas.
Fecha	Póliza	Contrato de adjudicación	Factura	Importe	Proveedor																										
28/02/2024	EG - 200154	GET-OMG-ADX-131-2023	7506	\$1,998,645.37	Asesoría y distribuciones de reactivos, industriales y para la Salud S.A. de C.V.																										
28/02/2024	EG - 200147	GET-OMG-ADX-104-2023	7505	\$4,583,287.37																											
28/02/2024	EG - 200172	GET-OMG-ADX-100-2023	A695	\$4,134,435.20	Abastecedora Industrial y Servicios Tarad S.A. de C.V.																										
Total				\$10,716,367.94																											

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2952/08.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Hiram Flores Hernández	Cargo:	Jefe del Departamento de Planeación y Finanzas	Auditoría número:	AIC/24-07	Hoja 4 de 20
Período revisado:	Enero – diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1627	Oficio de Propuesta de Solventación:	5018/DA/CA/07/285/2025	

Observación y anexo: Obs_04_A.III	Argumento	Valoración																								
Fuente de financiamiento: Participaciones Estatales																										
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial																										
Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto																										
De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado por el O.P.D. Salud de Tlaxcala, se observa que de los registros a las partidas 3111, 3131, 3311, 3364, 3381 y 3391, pagados mediante transferencia electrónica con cargo a la cuenta bancaria de la Institución Santander terminación 8279, se detecta que el Organismo realizó erogaciones por \$3,189,798.79 sin presentar la documentación comprobatoria del gasto realizado, tal como contratos celebrados, comprobantes fiscales digitales por internet, órdenes de servicio o requisición, comprobantes de pago, evidencia fotográfica, entre otros.	Derivado de la valoración a la propuesta de solventación sobre lo observado se adjunta la póliza que se detalla a continuación:	Solventada																								
	<table><tr><th>Póliza</th><th>Importe</th></tr><tr><td>EG-1200923</td><td>\$989,145.00</td></tr></table>	Póliza	Importe	EG-1200923	\$989,145.00	Analizados los argumentos e información remitida como propuesta de solventación a este Órgano de Control, como consta una póliza del gasto por dictámenes de estados financieros por \$999,920.00, misma que incluye la retención de ISR por RESICO con un importe de \$10,775.00, con la documentación que soporta el ejercicio del gasto realizado por el O.P.D Salud de Tlaxcala; se solventa la presente observación.																				
Póliza	Importe																									
EG-1200923	\$989,145.00																									
Siendo responsabilidad de los servidores públicos encargados de la administración y ejercicio de los recursos, integrar la documentación que acredite el gasto realizado por el Organismo.	Dicho documento adjunto contiene la documentación comprobatoria del gasto realizado, como es el CFDI impreso, contrato y/o pedido, contrarecibo y orden de pago, entre otros documentos que integran el pago que se realiza. No omito manifestar que en el CFDI contiene la retención de ISR que se efectuó en su momento.																									
Se especifica:																										
<table><tr><th>Partida</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>3111</td><td>Servicio de energía eléctrica</td><td>\$ 2,553.00</td></tr><tr><td>3131</td><td>Servicio de agua</td><td>7,683.00</td></tr><tr><td>3311</td><td>Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos</td><td>1,787,814.04</td></tr><tr><td>3364</td><td>Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades</td><td>121,452.00</td></tr><tr><td>3381</td><td>Servicios de vigilancia</td><td>622,599.15</td></tr><tr><td>3391</td><td>Subcontratación de servicios con terceros</td><td>647,697.60</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>\$3,189,798.79</td></tr></table>	Partida	Concepto	Importe	3111	Servicio de energía eléctrica	\$ 2,553.00	3131	Servicio de agua	7,683.00	3311	Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos	1,787,814.04	3364	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	121,452.00	3381	Servicios de vigilancia	622,599.15	3391	Subcontratación de servicios con terceros	647,697.60	Total		\$3,189,798.79		
Partida	Concepto	Importe																								
3111	Servicio de energía eléctrica	\$ 2,553.00																								
3131	Servicio de agua	7,683.00																								
3311	Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos	1,787,814.04																								
3364	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	121,452.00																								
3381	Servicios de vigilancia	622,599.15																								
3391	Subcontratación de servicios con terceros	647,697.60																								
Total		\$3,189,798.79																								

**SFP**

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2952/08.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Yoshi Karina Fong Nájera	Cargo:	Jefa del Departamento de Recursos Materiales	Auditoría número:	AIC/24-07	Hoja 5 de 20
Período revisado:	Enero – diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1627	Oficio de Propuesta de Solventación:	5018/DA/CA/07/285/2025	

Observación y anexo: Obs_08_A.VI	Argumento	Valoración
Fuente de financiamiento: Aportación Solidaria Líquida Estatal IMSS-Bienestar y Participaciones Estatales		

Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial

Rendimiento de combustible con valores inferiores a los óptimos

Del análisis realizado a las bitácoras de combustible de las unidades vehiculares pertenecientes al Organismo, se observa que los vehículos modelos 20b20 y posteriores, reportan un rendimiento de combustible inferior al óptimo, de acuerdo al año y marca del vehículo conforme a los rendimientos publicados por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de Energía de la Secretaría de Energía, generando un exceso del gasto por \$320,297.24, hechos que generan el dispendio y uso inadecuado de los recursos a la partida de combustibles, lubricantes y aditivos.

Se especifica:

Mes	Importe O.P.D.	Importe calculado	Exceso del gasto
Enero	\$ 30,934.78	\$ 13,876.02	\$ 17,058.76
Febrero	39,927.72	16,611.28	23,316.44
Marzo	42,618.77	19,955.26	22,663.51
Abril	77,594.47	43,922.99	33,671.48
Mayo	76,824.82	41,227.56	35,597.26
Junio	64,399.98	36,275.26	28,124.72
Julio	48,070.26	22,518.17	25,552.09
Agosto	43,556.75	27,197.56	16,359.19
Septiembre	59,894.81	34,793.01	25,101.80
Octubre	71,516.99	35,669.94	35,847.05
Noviembre	70,268.98	41,816.60	28,452.38
Diciembre	53,875.18	25,322.60	28,552.58
Total	\$ 679,483.51	\$ 359,186.27	\$ 320,297.24

Las unidades vehiculares adscritas al OPD Salud de Tlaxcala operan en condiciones que implican servicios de atención médica urgente y especializada en zonas rurales, urbanas con alta densidad vehicular y caminos de difícil acceso.

Traslados prolongados de pacientes y personal médico, incluyendo el uso de equipo especializado.

Factores climáticos, que requieren el uso constante de aire acondicionado o calefacción para la conservación de insumos sensibles y seguridad de pacientes.

Por lo que se considera que el gasto observado corresponde a condiciones operativas excepcionales, indispensable para la prestación del servicio de la salud a la población, por lo cual no representa un ejercicio indebido, sino una adecuación real al contexto operativo de cada unidad vehicular.

También se realizan medidas de mejora para corregir el bajo nivel de rendimiento de las unidades vehiculares observadas.

No solventada

Los argumentos son insuficientes, ya que la circular de criterios para asignación y comprobación de combustible no cuenta con firmas y sellos de recibido. Se confirma que los vehículos observados, modelos 2020 a 2024, presentan rendimientos mensuales iguales o inferiores a lo esperado, y que la mayoría de ellos (66.11%) están adscritos a áreas administrativas y sólo el 33.89% a área y programas de servicios a la salud y traslado para el almacenamiento de medicamentos.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2952/08.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Yoshi Karina Fong Nájera	Cargo:	Jefa del Departamento de Recursos Materiales	Auditoría número:	AIC/24-07	Hoja 6 de 20
Período revisado:	Enero – diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1627	Oficio de Propuesta de Solventación:	5018/DA/CA/07/285/2025	

Observación y anexo: Obs_08_A.VI	Argumento	Valoración
<i>Sin texto</i>	Además, se implementará el monitoreo del consumo por kilómetro, y se realizará la revisión del odómetro de manera mensual.	<i>Sin texto</i>

Remite la propuesta de Solventación:	Yoshi Karina Fong Nájera	Cargo:	Jefa del Departamento de Recursos Materiales	Auditoría número:	AIC/24-07	Hoja 7 de 20
Período revisado:	Enero – diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1627	Oficio de Propuesta de Solventación:	5018/DA/CA/07/285/2025	

Observación y anexo: Obs_09_NA	Argumento	Valoración
Fuente de financiamiento: Aportación Solidaria Líquida Estatal IMSS-Bienestar y Participaciones Estatales		

Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial

Inconsistencias en el suministro de combustible por dotación mayor a la capacidad del tanque

De la revisión realizada a las bitácoras de combustible de las unidades vehiculares, se observa que 2 vehículos bajo resguardo del Departamento de Recursos Materiales y la Dirección General con números económicos 538 y 559 respectivamente, fueron suministrados de combustible con cargas por día mayores a la capacidad del tanque, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la marca y modelo de dichos vehículos, hechos que generan inconsistencias derivadas de la dotación en exceso por \$8,807.61.

Se especifica:

Fecha de dotación	Núm. Económ.	Marca y modelo	Capacidad tanque (litros)	Litros cargados	Diferencia litros	Precio promedio por litro*	Importe dotación
22/12/2024	559	Jeep Renegade Limited 2024	60.00	155.39	95.39	\$ 25.16	\$2,400.36
08/12/2024	559	Jeep Renegade Limited 2024	60.00	135.02	75.02	\$ 25.16	\$1,887.78
17/09/2024	559	Jeep Renegade Limited 2024	60.00	98.69	38.69	\$ 26.16	\$1,012.03
28/10/2024	559	Jeep Renegade Limited 2024	60.00	97.39	37.39	\$ 26.16	\$ 978.02
28/09/2024	559	Jeep Renegade Limited 2024	60.00	93.20	33.20	\$ 26.16	\$ 868.42
11/12/2024	559	Jeep Renegade Limited 2024	60.00	92.38	32.38	\$ 25.16	\$ 814.80
24/07/2024	559	Jeep Renegade Limited 2024	60.00	89.33	29.33	\$ 24.99	\$ 733.01
22/07/2024	538	Fiat Pulse Drive 2024	48.00	52.70	4.70	\$ 24.08	\$ 113.18
Totales					346.1		\$8,807.61

*El precio promedio por litro fue calculado conforme a la dotación mensual según bitácoras de combustible.

En atención a la observación número 9 realizada por este Órgano Fiscalizador, relativa a inconsistencias en las dotaciones de combustible registradas en las bitácoras de los vehículos con números económicos 538 y 559, me permito remitir la siguiente propuesta de solventación, en los siguientes términos: Derivado del análisis de la documentación remitida y de la información contenida en los registros internos, se identificó que las principales diferencias observadas, particularmente las correspondientes a las dotaciones de fechas 22 y 8 de diciembre, y 17 de septiembre de 2024, cuyas cargas representan los montos más altos dentro de la observación (\$2,400.01, \$1,887.50 y \$1,012.13, respectivamente), obedecen a un criterio operativo aplicado por el Secretario de Salud y Director General del OPD Salud de Tlaxcala, quien durante dichas fechas realizó recorridos institucionales a distintas unidades médicas del estado. En este sentido, se realizaron cargas al inicio y al final de la jornada, con el fin de garantizar la eficiencia en el desarrollo de las

No solventada

La solventación es inconsistente, pues no se entregaron estados de cuenta que comprueben la dispersión de combustible. Se mantiene que el rendimiento del vehículo es menor al promedio esperado según especificaciones y kilómetros recorridos.



Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
 Cédula de Seguimiento de Observaciones
 del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala
 Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2952/08.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Yoshi Karina Fong Nájera	Cargo:	Jefa del Departamento de Recursos Materiales	Auditoría número:	AIC/24-07	Hoja 8 de 20
Período revisado:	Enero – diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1627	Oficio de Propuesta de Solventación:	5018/DA/CA/07/285/2025	

Observación y anexo: Obs_09_NA	Argumento	Valoración
<i>Sin texto</i>	actividades del día siguiente y evitar retrasos en los traslados programados. Esta práctica operativa se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a las responsabilidades institucionales de gestión y supervisión en el sector salud. Cabe destacar que dichas cargas dobles se encuentran debidamente registradas en los estados de cuenta emitidos por la empresa BROXEL, entidad que provee las tarjetas de combustibles utilizadas por esta institución, lo que acredita la secuencia y monto de las operaciones realizadas en un mismo día, como evidencia de que las dotaciones no fueron fraccionadas con fines irregulares, sino que obedecen a la planificación operativa antes descrita. Adicionalmente se aclara que la presunta diferencia en litros originalmente observada fue recalculada por este Organismo Público Descentralizado tomando en cuenta la capacidad real del tanque del vehículo Jeep Grand Cherokee 2024, que es de 87 litros, conforme a la factura de adquisición ya proporcionada. Al considerar esta capacidad correcta, se logra disminuir significativamente las diferencias señaladas, como se detalla a continuación:	<i>Sin texto</i>



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2952/08.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Yoshi Karina Fong Nájera	Cargo:	Jefa del Departamento de Recursos Materiales	Auditoría número:	AIC/24-07	Hoja 9 de 20
Período revisado:	Enero – diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1627	Oficio de Propuesta de Solventación:	5018/DA/CA/07/285/2025	

Observación y anexo: Obs_09_NA	Argumento	Valoración
<i>Sin texto</i>	<i>*Fecha:28/09/2024: diferencia real=6.20 litros</i> <i>Fecha:11/12/2024: diferencia real=5.38 litros</i> <i>*Fecha 28/10/2024: diferencia real=10.39 litros</i> <i>*Fecha 24/07/2024: diferencia real=2.33 litros</i> <i>Estas diferencias ya sustancialmente menores que las inicialmente reportadas, permiten inferir que la posible sobrecarga está vinculada a errores en la calibración de las bombas despachadoras de las estaciones de servicio, las cuales son ajenas a esta institución.</i> <i>Al respecto, se puntualiza que los usuarios de los vehículos no tienen injerencia en el volumen despachado, lo que fortalece la presunción de que la responsabilidad de los posibles excesos recae en las estaciones y no en los servidores públicos.</i> <i>Con la finalidad de sustentar los argumentos expuestos, se anexan a la presente los siguientes documentos:</i> <i>*Estados de cuenta mensuales emitidos por BROXEL, correspondientes al uso de la tarjeta de combustible, en los cuales pueden identificarse las cargas dobles realizadas en las fechas señaladas, con sus respectivos folios asociados.</i> <i>Acciones de mejora para mitigar observaciones similares:</i> <i>Con el objetivo de prevenir</i>	<i>Sin texto</i>

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
 Cédula de Seguimiento de Observaciones
 del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala
 Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2952/08.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Yoshi Karina Fong Nájera	Cargo:	Jefa del Departamento de Recursos Materiales	Auditoría número:	AIC/24-07	Hoja 10 de 20
Período revisado:	Enero – diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1627	Oficio de Propuesta de Solventación:	5018/DA/CA/07/285/2025	

Observación y anexo: Obs_09_NA	Argumento	Valoración
<i>Sin texto</i>	futuras observaciones de esta naturaleza, el Departamento de Recursos Materiales integrará a los protocolos internos del uso de combustible las siguientes acciones específicas: 1. Programación de cargas con al menos un día de diferencia, evitando, salvo casos plenamente justificados y documentados, realizar dos dotaciones el mismo día, a fin de reducir en el riesgo de observaciones por presunto exceso de carga. 2. Supervisión y registro de estaciones de servicio con irregularidades. En virtud de que el servicio de suministro de combustible opera mediante tarjetas aceptadas en una amplia red de estaciones no vinculadas directamente con el proveedor BROXEL, se instrirá al personal usuario de los vehículos que, en caso de detectar que una estación de servicio no despacha la cantidad completa o presenta indicios de mala calibración en sus bombas, se abstenga de realizar cargas en dicho establecimiento y lo reporte de inmediato al Departamento de Recursos Materiales para su registro y seguimiento.	<i>Sin texto</i>



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2952/08.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Yoshi Karina Fong Nájera	Cargo:	Jefa del Departamento de Recursos Materiales	Auditoría número:	AIC/24-07	Hoja 11 de 20
Período revisado:	Enero – diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1627	Oficio de Propuesta de Solventación:	5018/DA/CA/07/285/2025	

Observación y anexo: Obs_09_NA	Argumento	Valoración
<i>Sin texto</i>	<i>Estas medidas reforzarán el control institucional sobre el uso del combustible, minimizando riesgos operativos y financieros, y garantizando un manejo responsable, transparente y eficiente de los recursos públicos. Se considere esta observación como solventada, toda vez que no se identifican elementos que acrediten daño patrimonial ni intención de afectar los recursos públicos, y se justifica la operatividad de las cargas observadas. Sin otro particular, reitero mi disposición para brindar cualquier información adicional que sea requerida.</i>	<i>Sin texto</i>

Remite la propuesta de Solventación:	Hiram Flores Hernández	Cargo:	Jefe del Departamento de Planeación y Finanzas	Auditoría número:	AIC/24-07	Hoja 12 de 20
Período revisado:	Enero – diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1627	Oficio de Propuesta de Solventación:	5018/DA/CA/07/285/2025	

Observación y anexo: Obs_10_NA	Argumento	Valoración																									
Fuente de financiamiento: Ingresos propios																											
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial																											
Gastos a comprobar sin evidencia documental de la comprobación del gasto																											
De la revisión a las erogaciones realizadas por el O.P.D. Salud de Tlaxcala con cargo a los Ingresos Propios, se observa al cierre del ejercicio no comprobaron \$35,200.00 por concepto de gastos a comprobar, otorgados a diferentes servidores públicos del ente, para la adquisición de agendas fiscales, laborales y pago de viáticos. Por lo anterior, el responsable administrativo incumple con el Manual de Normas y Políticas del Gasto, al no realizar la comprobación de los recursos otorgados a los deudores, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la entrega del recurso. Se especifica: <table><tr><th>Póliza</th><th>Fecha</th><th>Beneficiario</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>EG -300059</td><td>12/03/2024</td><td>Fabian Montiel Gómez</td><td>Adquisición de agendas fiscales y laborales</td><td>\$ 2,700.00</td></tr><tr><td>EG - 300060</td><td>12/03/2024</td><td>Yoshi Karina Fong Najera</td><td>Viáticos para asistencia a sesión ordinaria del Consejo Mexicano de Arbitraje Médico</td><td>9,500.00</td></tr><tr><td>EG - 300061</td><td>12/03/2024</td><td>Rigoberto Zamudio Meneses</td><td>Viáticos para asistencia a sesión extraordinaria a Oaxaca sobre Federalización del Sistema sobre la Salud para el Bienestar</td><td>23,000.00</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>\$35,200.00</td></tr></table>	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto	Importe	EG -300059	12/03/2024	Fabian Montiel Gómez	Adquisición de agendas fiscales y laborales	\$ 2,700.00	EG - 300060	12/03/2024	Yoshi Karina Fong Najera	Viáticos para asistencia a sesión ordinaria del Consejo Mexicano de Arbitraje Médico	9,500.00	EG - 300061	12/03/2024	Rigoberto Zamudio Meneses	Viáticos para asistencia a sesión extraordinaria a Oaxaca sobre Federalización del Sistema sobre la Salud para el Bienestar	23,000.00	Total				\$35,200.00	Derivado de la valoración a la propuesta de solventación sobre lo observado, se adjunta la póliza que se detalla a continuación: - Respecto a la comprobación pendiente del C. Rigoberto Zamudio Meneses se adjunta la póliza tipo INP-500010 deriva del reintegro, recibo de caja no. Presupuestal no. 73 por el importe de \$15,133.50 /quince mil ciento treinta y tres pesos 50/100 m.n.) - Respecto a la comprobación pendiente de la C. Fong Najera Yoshi Karina se adjunta la póliza tipo INP-6000022 derivada de reintegro, recibo de caja no presupuestal no. 108 por el importe de \$299.99 (doscientos noventa y nueve pesos 99/100 m.n.). Con lo anterior se comprueba la totalidad del recurso no comprobado por \$15,433.50(quince mil cuatrocientos treinta y tres pesos 50/100 m.n.)	Solventada La documentación presentada acredita reintegros por \$15,433.50 a la cuenta bancaria de ingresos propios, solventando la observación.
Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto	Importe																							
EG -300059	12/03/2024	Fabian Montiel Gómez	Adquisición de agendas fiscales y laborales	\$ 2,700.00																							
EG - 300060	12/03/2024	Yoshi Karina Fong Najera	Viáticos para asistencia a sesión ordinaria del Consejo Mexicano de Arbitraje Médico	9,500.00																							
EG - 300061	12/03/2024	Rigoberto Zamudio Meneses	Viáticos para asistencia a sesión extraordinaria a Oaxaca sobre Federalización del Sistema sobre la Salud para el Bienestar	23,000.00																							
Total				\$35,200.00																							



Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2952/08.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Hiram Flores Hernández	Cargo:	Jefe del Departamento de Planeación y Finanzas	Auditoría número:	AIC/24-07	Hoja 13 de 20
Período revisado:	Enero – diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1627	Oficio de Propuesta de Solventación:	5018/DA/CA/07/285/2025	

Observación y anexo: Obs_11_NA				Argumento		Valoración																						
Fuente de financiamiento: Ingresos propios																												
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial																												
Pago de gastos improcedentes por crédito fiscal																												
De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto con cargo a los Ingresos Propios, se detecta que el Organismo realizó erogación por un importe de \$134,230.00, por concepto de pago de crédito fiscal a favor del Servicio de Administración Tributaria (SAT), derivada de la resolución emitida por el procedimiento administrativo número PFFPA35.2/2C27.1/0011/22/0045 determinado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en contra del Hospital General de Nativitas; no obstante, la erogación realizada incluye <i>Multas por infracciones a las leyes generales de equilibrio ecológico y protección al ambiente</i> por \$125,086.00 y <i>actualizaciones</i> por \$9,144.00, por lo que se determina que dicho gasto es improcedente, toda vez que se realizó con recursos públicos y esta debió erogarse con cargo a los servidores públicos responsables de las infracciones a la normativa en materia ecológica. Se especifica: <table><tr><th colspan="7">Resolución PFFPA35.2/2C27.1/0011/22/0045</th></tr><tr><th>Autoridad dictaminadora</th><th>Fecha de la resolución</th><th>Póliza</th><th>Fecha de pago</th><th>Importe histórico</th><th>Actualización</th><th>Importe pagado</th></tr><tr><td>Procuraduría Federal de Protección al Ambiente</td><td>19/10/2022</td><td>EG – 400126</td><td>09/04/2024</td><td>\$125,086.00</td><td>\$ 9,144.00</td><td>\$134,230.00</td></tr></table>				Resolución PFFPA35.2/2C27.1/0011/22/0045							Autoridad dictaminadora	Fecha de la resolución	Póliza	Fecha de pago	Importe histórico	Actualización	Importe pagado	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	19/10/2022	EG – 400126	09/04/2024	\$125,086.00	\$ 9,144.00	\$134,230.00	<i>Se remite Copia certificada de la Resolución administrativa num.PFFPA35.2/2C27.1/0011/22/0045.</i>		No solventada La observación no se solventa, ya que no se presentó evidencia de acciones correctivas y preventivas respecto al incumplimiento que originó el crédito fiscal pagado con recursos públicos.	
				Resolución PFFPA35.2/2C27.1/0011/22/0045																								
Autoridad dictaminadora	Fecha de la resolución	Póliza	Fecha de pago	Importe histórico	Actualización	Importe pagado																						
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	19/10/2022	EG – 400126	09/04/2024	\$125,086.00	\$ 9,144.00	\$134,230.00																						

Remite la propuesta de Solventación:	Hiram Flores Hernández	Cargo:	Jefe del Departamento de Planeación y Finanzas	Auditoría número:	AIC/24-07	Hoja 14 de 20
Período revisado:	Enero – diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1627	Oficio de Propuesta de Solventación:	5018/DA/CA/07/285/2025	

Observación y anexo: Obs_14_NA	Argumento	Valoración																																																									
Fuente de financiamiento: No aplica																																																											
Tipo de observación: Administrativa																																																											
Cuentas de Bancos con saldos contrarios a su naturaleza contable																																																											
De la revisión a los registros financieros de la cuenta contable de Bancos, se detectaron 17 cuentas de las Instituciones HSBC, Santander, Banorte y BBVA con saldo contrario a su naturaleza contable con un importe en negativo por \$15,714,459.57 afectando el saldo global de la cuenta contable 1112, sin que presenten notas a los estados financieros que revelen el origen y la información suficiente que explique la presentación de dichos saldos, lo que origina una contabilidad que no genera información confiable, veraz y objetiva, incumpliendo con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación suficiente".	<i>No presentan nuevos argumentos y elementos como segunda propuesta de solventación.</i>	No solventada No se solventa, pues el Organismo no presentó nuevos argumentos o elementos para atender el saldo observado en la cuenta de Bancos.																																																									
Se detalla:																																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuenta contable</th><th>Descripción</th><th>Saldo contable a diciembre 2024</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1112102020002F0401200</td><td>HSBC 4059168443 Aportación Solidaria Estatal 2017</td><td>(\$ 226,219.83)</td></tr> <tr><td>1112102020002F080120R</td><td>HSBC 4059168492 Participaciones estatales 2017</td><td>(91,319.57)</td></tr> <tr><td>1112102020003F2001304</td><td>Santander 65507543636 Salud de Tlaxcala Aportación Estatal Adicional 2019</td><td>(250,975.04)</td></tr> <tr><td>1112102020005E0101501</td><td>Banorte 1172433542 Fondos revolventes 2022</td><td>(7,963.27)</td></tr> <tr><td>1112102020008E0101804</td><td>BBVA 0110269786 Otros ingresos 2017</td><td>(15,155.99)</td></tr> <tr><td>1112202020002H0A01209</td><td>HSBC 4057502650 Pagadora retenciones de ISR</td><td>(12,540,967.88)</td></tr> <tr><td>1112202020002H0A0120U</td><td>HSBC 4060990413 Retención de terceros 2018</td><td>(107,710.65)</td></tr> <tr><td>1112202020002P0B01210</td><td>HSBC 4061020590 FASSA 2018</td><td>(312,713.11)</td></tr> <tr><td>1112202020002P0O0120Z</td><td>HSBC 4061020582 Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2018</td><td>(50,640.98)</td></tr> <tr><td>1112202020002P0S0120P</td><td>HSBC 4059168468 Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2017</td><td>(1,629,719.21)</td></tr> <tr><td>1112202020002P2X01219</td><td>HSBC 4064035108 ramo 33 FASSA 2020</td><td>(33,733.11)</td></tr> <tr><td>1112202020003H4M0130K</td><td>Santander 65509070642 Pensiones 2022</td><td>(13,456.43)</td></tr> <tr><td>1112202020003H5O0130Q</td><td>Santander 65510235791 Pensión Alimenticia</td><td>(2,374.48)</td></tr> <tr><td>1112202020008H370180J</td><td>BBVA 0115259312 Retenciones de terceros 2020</td><td>(4,064.27)</td></tr> <tr><td>1112202020008H590180Y</td><td>BBVA 0119833846 ISSSTE Delegación Tlaxcala 2023</td><td>(29,189.09)</td></tr> <tr><td>1112202020008H590180Z</td><td>BBVA 0119833943 Retención de terceros 2023</td><td>(564.61)</td></tr> <tr><td>1112202020008H5901811</td><td>BBVA 0119834036 Retención ISR 2023</td><td>(397,692.05)</td></tr> <tr><td colspan="2">Total</td><td>(\$ 15,714,459.57)</td></tr> </tbody> </table>	Cuenta contable	Descripción	Saldo contable a diciembre 2024	1112102020002F0401200	HSBC 4059168443 Aportación Solidaria Estatal 2017	(\$ 226,219.83)	1112102020002F080120R	HSBC 4059168492 Participaciones estatales 2017	(91,319.57)	1112102020003F2001304	Santander 65507543636 Salud de Tlaxcala Aportación Estatal Adicional 2019	(250,975.04)	1112102020005E0101501	Banorte 1172433542 Fondos revolventes 2022	(7,963.27)	1112102020008E0101804	BBVA 0110269786 Otros ingresos 2017	(15,155.99)	1112202020002H0A01209	HSBC 4057502650 Pagadora retenciones de ISR	(12,540,967.88)	1112202020002H0A0120U	HSBC 4060990413 Retención de terceros 2018	(107,710.65)	1112202020002P0B01210	HSBC 4061020590 FASSA 2018	(312,713.11)	1112202020002P0O0120Z	HSBC 4061020582 Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2018	(50,640.98)	1112202020002P0S0120P	HSBC 4059168468 Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2017	(1,629,719.21)	1112202020002P2X01219	HSBC 4064035108 ramo 33 FASSA 2020	(33,733.11)	1112202020003H4M0130K	Santander 65509070642 Pensiones 2022	(13,456.43)	1112202020003H5O0130Q	Santander 65510235791 Pensión Alimenticia	(2,374.48)	1112202020008H370180J	BBVA 0115259312 Retenciones de terceros 2020	(4,064.27)	1112202020008H590180Y	BBVA 0119833846 ISSSTE Delegación Tlaxcala 2023	(29,189.09)	1112202020008H590180Z	BBVA 0119833943 Retención de terceros 2023	(564.61)	1112202020008H5901811	BBVA 0119834036 Retención ISR 2023	(397,692.05)	Total		(\$ 15,714,459.57)		
Cuenta contable	Descripción	Saldo contable a diciembre 2024																																																									
1112102020002F0401200	HSBC 4059168443 Aportación Solidaria Estatal 2017	(\$ 226,219.83)																																																									
1112102020002F080120R	HSBC 4059168492 Participaciones estatales 2017	(91,319.57)																																																									
1112102020003F2001304	Santander 65507543636 Salud de Tlaxcala Aportación Estatal Adicional 2019	(250,975.04)																																																									
1112102020005E0101501	Banorte 1172433542 Fondos revolventes 2022	(7,963.27)																																																									
1112102020008E0101804	BBVA 0110269786 Otros ingresos 2017	(15,155.99)																																																									
1112202020002H0A01209	HSBC 4057502650 Pagadora retenciones de ISR	(12,540,967.88)																																																									
1112202020002H0A0120U	HSBC 4060990413 Retención de terceros 2018	(107,710.65)																																																									
1112202020002P0B01210	HSBC 4061020590 FASSA 2018	(312,713.11)																																																									
1112202020002P0O0120Z	HSBC 4061020582 Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2018	(50,640.98)																																																									
1112202020002P0S0120P	HSBC 4059168468 Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2017	(1,629,719.21)																																																									
1112202020002P2X01219	HSBC 4064035108 ramo 33 FASSA 2020	(33,733.11)																																																									
1112202020003H4M0130K	Santander 65509070642 Pensiones 2022	(13,456.43)																																																									
1112202020003H5O0130Q	Santander 65510235791 Pensión Alimenticia	(2,374.48)																																																									
1112202020008H370180J	BBVA 0115259312 Retenciones de terceros 2020	(4,064.27)																																																									
1112202020008H590180Y	BBVA 0119833846 ISSSTE Delegación Tlaxcala 2023	(29,189.09)																																																									
1112202020008H590180Z	BBVA 0119833943 Retención de terceros 2023	(564.61)																																																									
1112202020008H5901811	BBVA 0119834036 Retención ISR 2023	(397,692.05)																																																									
Total		(\$ 15,714,459.57)																																																									



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2952/08.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Yoshi Karina Fong Nájera	Cargo:	Jefa del Departamento de Recursos Materiales	Auditoría número:	AIC/24-07	Hoja 15 de 20
Período revisado:	Enero – diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1627	Oficio de Propuesta de Solventación:	5018/DA/CA/07/285/2025	

Observación y anexo: Obs_17_NA	Argumento	Valoración									
Fuente de financiamiento: No aplica											
Tipo de observación: Administrativa											
Información contable sin conciliación con inventario de bienes muebles											
De la revisión y análisis al control de bienes muebles e intangibles del Organismo, se observan diferencias por \$86,781,653.78 entre el saldo de bienes según balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$1,262,043,885.37 y el saldo según inventario de bienes muebles el cual presenta un saldo por \$1,348,825,539.15 <table><tr><th colspan="3">Bienes muebles e intangibles</th></tr><tr><th>Saldo en balanza de comprobación</th><th>Saldo en inventario de bienes</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>\$ 1,262,043,885.37</td><td>\$ 1,348,825,539.15</td><td>\$ 86,781,653.78</td></tr></table> Por lo antes mencionado, el Organismo incumple con los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos que mencionan: "Anualmente se realiza el control de inventario de bienes muebles. Dicho control debe ser realizado por cada ente público y luego conciliado con la información disponible en el inventario. Las inconsistencias entre el inventario y el relevamiento deberán ser conciliadas, identificando movimientos (altas, transferencias y bajas) no registrados y proceder a su regularización tanto en el inventario como en la contabilidad".	Bienes muebles e intangibles			Saldo en balanza de comprobación	Saldo en inventario de bienes	Diferencia	\$ 1,262,043,885.37	\$ 1,348,825,539.15	\$ 86,781,653.78	<i>El saldo de bienes muebles según la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$1,262,043,885.37 corresponde a lo registrado en el capítulo 5000; el saldo según inventario de bienes muebles por \$1,348,825,539.15, la diferencia de \$86,781,653.78 corresponde a bienes muebles que no debieron capitalizarse dentro del inventario, son los que su costo unitario de adquisición fue menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), y debieron registrarse contablemente como un gasto.</i>	Solventada con recomendación La observación se solventa con recomendación, al comprobarse los argumentos mediante inventario de bienes muebles. No obstante, se deberá cumplir con las reglas específicas de registro y valoración del patrimonio, registrando como gasto los bienes menores a 70 UMA y manteniendo controles internos. 
Bienes muebles e intangibles											
Saldo en balanza de comprobación	Saldo en inventario de bienes	Diferencia									
\$ 1,262,043,885.37	\$ 1,348,825,539.15	\$ 86,781,653.78									

**SFP**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2952/08.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Yoshi Karina Fong Nájera	Cargo:	Jefa del Departamento de Recursos Materiales	Auditoría número:	AIC/24-07	Hoja 16 de 20
Periodo revisado:	Enero – diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1627	Oficio de Propuesta de Solventación:	5018/DA/CA/07/285/2025	

Observación y anexo: Obs_18_A.VII	Argumento	Valoración									
Fuente de financiamiento: No aplica											
Tipo de observación: Administrativa											
Inconsistencias en el registro de inventario de bienes muebles											
De análisis al control y registro del inventario de bienes muebles pertenecientes al Organismo, se detecta que los bienes adquiridos y recepcionados durante el periodo de enero a diciembre 2024 y dados de alta en el inventario, omitieron registrarlos con el monto erogado por su adquisición, es decir, el importe más impuestos. Derivado de ello, el O.P.D. Salud de Tlaxcala, incumple con el postulado básico de contabilidad gubernamental "Valuación". <table><tr><th colspan="3">Bienes muebles</th></tr><tr><th>Importe de alta de los bienes adquiridos</th><th>Importe erogado por su adquisición</th><th>Diferencia no registrada en inventarios (I.V.A.)</th></tr><tr><td>\$ 37,658,771.92</td><td>\$ 43,684,175.43</td><td>\$ 6,025,403.51</td></tr></table> Asimismo, el Organismo contraviene al Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valuación del Patrimonio que mencionan: "[...] el costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables (Un impuesto indirecto es el IVA) que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio".	Bienes muebles			Importe de alta de los bienes adquiridos	Importe erogado por su adquisición	Diferencia no registrada en inventarios (I.V.A.)	\$ 37,658,771.92	\$ 43,684,175.43	\$ 6,025,403.51	<i>Los registros no pueden ser modificados, ya que el formato de entrada se genera por automático, al capturar con I.V.A., y al generar la entrada en el I.V.A. se duplicaría y por ende el monto total y este no sería igual al de la remisión, ocasionando una disparidad de montos; por parte del Almacén no se pueden realizar cambios al sistema, este admite entre otros los siguientes rubros, datos del bien, marca, modelo, número de serie y precio del bien sin I.V.A.; sin embargo se hace la aclaración que una vez se ingresa la información, al generar dentro de la misma Plataforma de Activos Gubernamentales, el "Formato Entrada" la cual en automático el sistema hace el desglose de Costo, I.V.A. y Costo Total.</i>	No solventada La solventación es insuficiente, ya que aunque las entradas de almacén incluyen el precio total con IVA, el inventario de bienes muebles de la cuenta pública sólo registra el costo sin IVA, lo que genera inconsistencia.
Bienes muebles											
Importe de alta de los bienes adquiridos	Importe erogado por su adquisición	Diferencia no registrada en inventarios (I.V.A.)									
\$ 37,658,771.92	\$ 43,684,175.43	\$ 6,025,403.51									

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2952/08.2025

Remite la propuesta de Solventación:	C. Mónica Yazmín Jiménez Gutiérrez	Cargo:	Comisionada Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala	Auditoría número:	AIC/24-07	Hoja 17 de 20
Período revisado:	Enero – diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1627	Oficio de Propuesta de Solventación:	5018/DA/CA/07/285/2025	

Observación y anexo: Obs_22_NA	Argumento	Valoración
Fuente de financiamiento: Fondo de Aportaciones para los Servicios de la Salud		
Tipo de observación: Administrativa		
Falta de controles de almacén del Laboratorio Estatal de Salud Pública		
De la visita de inspección realizada al Laboratorio Estatal de Salud Pública para la revisión a sus controles de almacén, derivados de las erogaciones realizadas con cargo a los recursos del O.P.D. Salud de Tlaxcala respecto de la adquisición de materiales, accesorios, suministros, insumos y productos químicos con destino al Laboratorio, presentan las siguientes inconsistencias por el control de los suministros adquiridos: 1. No cuenta con un sistema de control de almacén en los que se compruebe las entradas, devoluciones y salidas de materiales y suministros. 2. De la recepción del material al almacén, no tienen identificado los materiales y suministros de acuerdo al número de pedido, lote, características y/o presentación. 3. Presentaron comprobantes de remisión 2024 por la recepción de material y suministros a almacenes; sin embargo, no contienen número consecutivo de remisión y no identifican a qué pedido del contrato de adquisición corresponde. 4. Las solicitudes de reaprovisionamiento de materiales de las diferentes áreas del Laboratorio, contienen sello de "Despachado", sin embargo, éstas no contienen el número de pedido, partida y lote de la cual tuvo salida del almacén el producto.	<i>En cuanto a la implementación de los controles de almacén para el registro de inventarios y su actualización en los que se identifiquen los pedidos, facturas, características de los materiales, efectivamente el Procedimiento PADM-01: Recepción, almacenamiento, manejo de reactivos y materiales no contempla que el reaprovisionamiento contenga los campos solicitados, motivo por el cual se ha realizado la gestión, para que se cuente con un sistema digital denominado "INDASA ALMACÉN" que emitirá los vales de dispersión con los datos de pedidos, facturas, descripción del insumo y lote, para lograr la trazabilidad en cada dispersión, se informa que ya se cuenta con el software, y que el día 07 de julio del presente año se realizará la capacitación al personal de almacén.</i>	No solventada No se solventa, pues no se mostraron controles de almacén para entradas y devoluciones de materiales. No se remitieron reportes de inventario ni documentación que vincule los reaprovisionamientos con las compras y entradas al almacén.

Remite la propuesta de Solventación:	C. P. J. Edmundo Vázquez José	Cargo:	Jefa del Departamento de Recursos Humanos	Auditoría número:	AIC/24-07	Hoja 18 de 20
Período revisado:	Enero – diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1627	Oficio de Propuesta de Solventación:	5018/DA/CA/07/285/2025	

Observación y anexo: Obs_24_A.X	Argumento	Valoración																												
Fuente de financiamiento: Participaciones Estatales																														
Tipo de observación: Administrativa																														
Diferencias aritméticas por retención de Impuesto Sobre la Renta																														
Derivado de la revisión y análisis practicado al cálculo de retenciones del Impuesto Sobre la Renta del pago de nóminas del recurso de Participaciones Estatales, se detecta que el O.P.D Salud de Tlaxcala realizó la retención y entero del impuesto mayor al correspondiente por \$50,992.68, de acuerdo con el procedimiento de cálculo contenido en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se especifica: <table><tr><th rowspan="2">Mes</th><th rowspan="2">Total, percepciones gravables</th><th colspan="2">I.S.R. Determinado</th><th rowspan="2">Diferencia.</th></tr><tr><th>O.P.D. Salud de Tlaxcala</th><th>SFP</th></tr><tr><td>Febrero</td><td>\$ 36,308.00</td><td>\$ 5,509.93</td><td>\$ 3,654.85</td><td>\$ 1,855.08</td></tr><tr><td>Marzo</td><td>21,113.00</td><td>2,751.86</td><td>1,737.21</td><td>1,014.65</td></tr><tr><td>Junio</td><td>594,493.72</td><td>85,089.64</td><td>36,966.69</td><td>48,122.95</td></tr><tr><td>Totales</td><td>\$ 651,914.72</td><td>\$ 93,351.43</td><td>\$ 42,358.75</td><td>\$50,992.68</td></tr></table>		Mes	Total, percepciones gravables	I.S.R. Determinado		Diferencia.	O.P.D. Salud de Tlaxcala	SFP	Febrero	\$ 36,308.00	\$ 5,509.93	\$ 3,654.85	\$ 1,855.08	Marzo	21,113.00	2,751.86	1,737.21	1,014.65	Junio	594,493.72	85,089.64	36,966.69	48,122.95	Totales	\$ 651,914.72	\$ 93,351.43	\$ 42,358.75	\$50,992.68	Al respecto se manifiesta que, la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) se efectuó atendiendo lo dispuesto en el artículo 96 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que a la letra dice: "La retención se calculará aplicando a la totalidad de los ingresos obtenidos en un mes calendario"; en este mismo sentido se observó lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Ahora bien, con base en los numerales descritos, al momento de determinar las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios en los meses de febrero, marzo y junio de 2024, se acumularon los ingresos de las Nóminas retroactivas, ya sea en la primera quincena y/o segunda quincena según corresponda, de esa forma se obtuvo la base para determinar las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta que se retuvieron y enteraron ; por otro lado, en la segunda quincena del mes de junio de 2024 se efectúa el pago de la primera parte de la	Solventada Se solventa, al comprobar que el cálculo, retención y entero de ISR fueron correctos conforme a la normativa aplicable.
Mes	Total, percepciones gravables			I.S.R. Determinado			Diferencia.																							
		O.P.D. Salud de Tlaxcala	SFP																											
Febrero	\$ 36,308.00	\$ 5,509.93	\$ 3,654.85	\$ 1,855.08																										
Marzo	21,113.00	2,751.86	1,737.21	1,014.65																										
Junio	594,493.72	85,089.64	36,966.69	48,122.95																										
Totales	\$ 651,914.72	\$ 93,351.43	\$ 42,358.75	\$50,992.68																										

**SFP**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

**Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2952/08.2025**

Remite la propuesta de Solventación:	C. P. J. Edmundo Vázquez José	Cargo:	Jefa del Departamento de Recursos Humanos	Auditoría número:	AIC/24-07	Hoja 19 de 20
Período revisado:	Enero – diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1627	Oficio de Propuesta de Solventación:	5018/DA/CA/07/285/2025	

Observación y anexo: Obs_24_A.X	Argumento	Valoración
<i>Sin texto</i>	Prima vacacional correspondiente a dicho ejercicio y toda vez que el pago de la prima vacacional se efectúa junto con el pago de los sueldos y salarios correspondientes a la segunda quincena del mes de junio de 2024, para efectos de cálculo del ISR se considera tanto el pago de los sueldos y salarios correspondientes y el pago de la prima vacacional en la parte gravable que corresponde lo cual da como resultado el ISR retenido y enterado correspondiente al mes de junio de 2024, no existiendo diferencia alguna. Conforme a lo anterior, se precisa que la autoridad determino la diferencia en cantidad de \$50,992.68 como Impuesto Sobre la Renta determinado mayor al correspondiente, sin embargo como ha quedado aclarado y demostrado, no existe diferencia alguna en el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta. En consecuencia, la cantidad 50,992.68 resulta improcedente en razón de que la autoridad fiscalizadora no considero la acumulación de los ingresos que se pagaron en las Nóminas retroactivas de los meses de febrero, marzo y junio de 2024, y la prima vacacional	<i>Sin texto</i>

**SFP**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones
del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2952/08.2025

Remite la propuesta de Solventación:	C. P. J. Edmundo Vázquez José	Cargo:	Jefa del Departamento de Recursos Humanos	Auditoría número:	AIC/24-07	Hoja 20 de 20
Período revisado:	Enero – diciembre 2024	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/CA/24/06-1627	Oficio de Propuesta de Solventación:	5018/DA/CA/07/285/2025	

Observación y anexo: Obs_24_A.X	Argumento	Valoración
<i>Sin texto</i>	en el mes de junio 2024, además, como se manifestado en las líneas anteriores para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta se consideró lo establecido en los artículos 96 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 176 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el artículo décimo de las disposiciones de vigencia temporal de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024. En resumen, de los expuesto la cantidad de \$50,992.68 que la autoridad determino como diferencia de Impuesto Sobre la Renta se integra como sigue: \$4,627.41 ISR de nóminas retroactivas \$46,365.27 ISR de prima vacacional gravable Total \$50,992.68 Por último, con base en lo expuesto y probado, atentamente solicito a esta autoridad dejar sin efecto la cantidad de \$50,992.68 y tener por solventada la observación en comento.	<i>Sin texto</i>